



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2019-MPC

Casma, 09 de Mayo del 2019

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pleno del Concejo ha tratado el Oficio N° 039-2019 REG/SCR-MPC, mediante el cual las señoras regidoras Elsa Vanessa Yui León y Martha Aurora Céspedes Muñoz, solicitan donación de 03 mangas de 1½ pulgada y 01 pitón regulable de 1.5 pulgada, a favor de la Compañía de Bomberos N° 56 de Casma, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Oficio N° 039-2019 REG/SCR-MPC, las señoras regidoras Elsa Vanessa Yui León y Martha Aurora Céspedes Muñoz, hacen de conocimiento que han realizado una visita in situ a la Compañía de Bomberos N° 56 de Casma, en donde se pudo verificar las lamentables condiciones en las cuales trabajan los efectivos bomberiles voluntarios de Casma en donde sus herramientas de trabajo y vestuarios están en pésimas condiciones por haber excedido su vida útil; motivo por el cual solicitan la donación de 03 mangas de 1½ pulgada y 01 pitón regulable de 1.5 pulgada, para tal efecto adjuntan cotización de dichos materiales cuyo costo asciende a la suma de S/ 7,375.00 Soles;

Que, en atención a dicha solicitud, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática mediante el Informe N° 218-2019-MPC-OPP de fecha 03.05.2019, indica que ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado -2019, encontrando que para lo solicitado a la fecha existe disponibilidad presupuestal con afectación a la fuente de financiamiento 2/ Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Informe Legal N° 283-2019-OAJ-MPC/BCA de fecha 03.05.2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que cualquier institución pública que acredite estado de necesidad económica como el presente caso, para la compra de implementos que va a beneficiar a la Compañía de Bomberos, para el buen desempeño de su labor en beneficio de la población casmeña, por lo que debe aprobarse dicha donación; motivo por el cual opina se eleve los actuados al Concejo Municipal, para que de acuerdo a sus facultades apruebe la donación de 03 mangas de 1½ pulgada y 01 pitón regulable de 1.5 pulgada para la Compañía de Bomberos N° 56 de Casma, hasta por el monto de S/ 7,375.00 Soles; conforme lo establece los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972;

Que, al respecto el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro(..)", en concordancia con el Artículo 66° de la acotada Ley N° 27972, en



# ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2019-MPC

cuanto prescribe que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal";

Que, el Pleno del Concejo estando al pedido efectuado, ha visto por conveniente aprobar la donación de 03 mangas de 1½ pulgada y 01 pitón regulable de 1.5 pulgada, hasta por la suma de S/ 7,375.00 (Siete Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), a favor de la Compañía de Bomberos N° 56 de Casma;

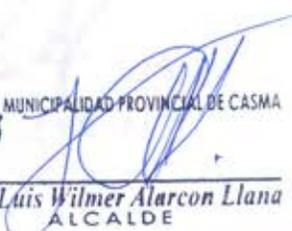
Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la DONACIÓN de 03 mangas de 1½ pulgada y 01 pitón regulable de 1.5 pulgada, hasta por la suma de S/ 7,375.00 (Siete Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), a favor de la COMPAÑÍA DE BOMBEROS N° 56 DE CASMA; en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana  
ALCALDE



## FE DE ERRATAS DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2019-MPC

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 071-2019-MPC de fecha 09 de Mayo del 2019, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, revisado el Acuerdo de Concejo N° 071-2019-MPC de fecha 09 de Mayo del 2019, se advierte la existencia involuntaria de un error material, contenida en el visto, tercer considerando, quinto considerando, séptimo considerando y en el Artículo Primero, por cuanto se consignó erróneamente el nombre de la "Compañía de Bomberos N° 56 de Casma", debiendo ser lo correcto: "Compañía de Bomberos N° 156 de Casma":

Que, estando a la situación descrita, resulta necesario corregir el error material del citado acto administrativo, al amparo del numeral 212.1) del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, que señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; debiendo de EMITIRSE la correspondiente FE DE ERRATAS del Acuerdo de Concejo N° 071-2019-MPC, siendo de la siguiente manera:

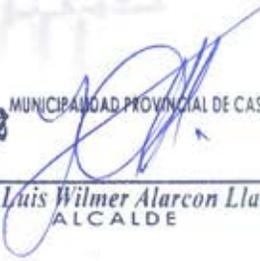
**DICE:**

"Compañía de Bomberos N° 56 de Casma".

**DEBE DECIR:**

"Compañía de Bomberos N° 156 de Casma".

Casma, 16 de Mayo del 2018

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana  
ALCALDE

